

Sesión N° 497

Celebrada el 9 de Septiembre de 1942.

Presidió el señor Dyarzin, asistieron los Directores señores Alamos, Alfonso, Izquierdo, Mery, Müller, Ostalé, Searle y Salenzuela, el Gerente señor Meyerholz y el secretario señor Dávila. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt y el Dr. Max.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 2 hasta el 8 de Septiembre de 1942, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Público	\$ 11.196.158.82
Descuentos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	1.227.280.-
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	191.744.65
Descuento a cargo de los Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140	637.647.80
Descuentos garantidos con exportaciones a Brasil	1.139.687.95
Redescuentos a Bancos accionistas	32.731.994.06
Descuentos y Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4.806 y 6.006	1.895.088.24
Préstamos a la Caja de Crédito Minero, Ley 7.082	3.000.000.-
Documentos de la Industria salitrera, Leyes 5.185 y 5.307	6.000.000.-
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5.185 y 6.824	2.000.000.-
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 5.185 y 6.824	11.828.000.-
Préstamos con garantía de vales de prenda, Leyes 3.896 y 5.069	19.020.000.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 8 de Septiembre de 1942, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 80.196.084.60
Banco Comercial de Curicó	114.557.30
Banco de Concepción	592.476.05
Banco de A. Edwards y Cia.	2.000.000.-
Banco Español - Chile	55.506.005.91
Banco Italiano	20.537.716.55
Banco de Crédito e Inversiones	746.073.60
Banco Alemán Transatlántico	1.192.224.64
	<u>\$ 160.885.138.65</u>

Bases de Descuento

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redescuentos a Bancos accionistas	4½%
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4½%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4½%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4½%
Descuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4½%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%
Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
Operaciones con la Industria salitrera (Leyes 5.185, 5.307 y 5.350) cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de 6 meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000.-	3%
Operaciones con las instituciones de fomento (Ley 5.185)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones con el Instituto de Economía Agrícola (Ley 6421)	3%

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5.185)	2%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7.144)	1%
Descuento de letras a 90 días, originadas por exportaciones chilenas a Brasil, garantizadas con conocimientos de embarque	2%
Créditos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7.082)	2 1/2%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los S.F. L.C. del Estado (Ley 7.140)	1%
Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica, (Ley 7.123)	1%

Disposiciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$16.200.000.- al 5 del presente.

Compra y Venta de Cambios

Estado. - Se dió cuenta de que se han efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Compras a \$31.-	US\$ 63.205.51
Ventas a \$31.-	
al Clearing Brasil US\$ 500.000.-	
contra compras de oro "	6.081.27
gastos relacionados con la compra de las 89.999.98 onzas de oro fino "	111.44
Compras a \$9.10	Drs. 58.875.27
Ventas a 9.175	180.000.-
Compras (contra ventas de US\$ y pago directos en \$ chilenos)	oro\$ 44.950.12
Clearing Brasil (remesa)	US\$ 80.837.33

Cambio

Adquisición de dólares a inversionistas extranjeros. - Nota al señor Ministro de Hacienda comunicándole los acuerdos del Directorio. El señor Presidente dió cuenta que en cumplimiento de lo resuelto sobre esta materia en la sesión pasada, por nota de fecha 3 de Septiembre comunicó al señor Ministro de Hacienda los acuerdos tomados en esa sesión.

Se dió lectura a la nota a que se ha referido el señor Presidente.

Proyecto de Ley que otorga facultades al Presidente de la República respecto de operaciones entre el Bco. Central e Instituciones de Fomento y que deroga diversos artículos de la Ley 7.200

Nota del Presidente de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados. - Se dió cuenta que la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados por comunicaciones de 2 y 4 de este mes ha enviado en consulta al Banco un proyecto de ley presentado por los Diputados señores Aldunate, Alcalde y Prieto, para entregar a S. E. el Presidente de la República la regulación de los márgenes concedidos por diversas leyes para que puedan operar con el Banco Central la industria salitrera, los Ferrocarriles y las Instituciones semi-fiscales de Fomento y en la que se derogan los Arts. 15 y 30 de la Ley 7.200 que autorizan diversas operaciones en el Banco Central.

El señor Presidente manifestó que el Dr. Max ha preparado un proyecto de respuesta a esa comunicación.

El Dr. Max dió lectura a la comunicación a que se ha referido el señor Presidente.

El señor Valenzuela manifestó que en su opinión y debido a las ideas contenidas en el proyecto de ley consultado por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, estimaba preferible que el Banco no diera su opinión a su respecto sin

consultar previamente al señor Ministro de Hacienda, pues se trataba de modificar situaciones legales que tienen especial interés para la política económica del país.

El señor Müller manifestó que coincidía con lo expuesto por el señor Valenzuela, en el sentido de que se consultara al señor Ministro de Hacienda la forma en que el Banco puede responder a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, sin que ello constituya un precedente que pueda ligar al Banco en otras oportunidades a la necesidad de no actuar sin consultar al señor Ministro de Hacienda.

De acuerdo con lo manifestado por los señores Consejeros se resolvió consultar al señor Ministro de Hacienda antes de contestar la comunicación que se ha recibido de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados y dar cuenta en la próxima sesión del proyecto de respuesta que se elabore.

Banco Agrícola

Proyecto de ley que lo crea. - El señor Presidente dijo que el Dr. Max dará al Consejo algunas explicaciones sobre la forma en que ha quedado concebido el proyecto de ley que crea el Banco Agrícola.

Analizó en seguida el Dr. Max este proyecto de ley, de acuerdo con el texto que aparece publicado en el diario "La Nación".

Adquisición de Dólares
por el Banco

Exposición del Dr. Max sobre modo de neutralizar las emisiones que produzcan estas operaciones. - El señor Presidente expresó que en la última sesión se había encomendado al Dr. Max elaborara un proyecto destinado a evitar en lo posible las emisiones que se vea en la necesidad de efectuar el Banco con motivo de las adquisiciones de dólares que efectúe para absorber los excesos que se produzcan en el mercado.

El Dr. Max dijo que no ha podido por falta de datos suficientes confeccionar un proyecto completo acerca del modo como podrían ser neutralizadas las emisiones hechas para adquirir dólares.

Hoy en la mañana pudo entrevistarse con el señor Ministro de Hacienda, quien le proporcionó los siguientes datos sobre la cantidad de dólares que pueden producirse en el mercado.

Estos datos son los siguientes:

- a) US\$ 14.000.000.- por concepto de impuesto extraordinario al cobre;
- b) US\$ 5.000.000.- provenientes de mayores exportaciones sobre importaciones;
- c) U.S. \$ 1.500.000.- por concepto de impuesto extraordinario a la renta; y
- d) US\$ 5.000.000.- que invertirán en Chile capitalistas extranjeros.

Estas cifras alcanzan en números redondos a cerca de US\$ 27.000.000.- que será necesario absorber y convertir a moneda corriente.

A su juicio, es inevitable que las compras de dólares que realice el Banco Central aumentarían el poder de compra del público en general.

Las medidas que puedan adoptarse sólo tenderán a atenuar en lo posible las consecuencias inflacionistas que ocasionarían estas compras de dólares.

Para conseguir este resultado podrían tratarse estas adquisiciones de dólares en forma de iras absorbiendo de acuerdo con cierto sistema.

Así, en cuanto a los US\$ 5.000.000.- que se proponen invertir en Chile capitalistas extranjeros, podrá ser neutralizada en parte la emisión que

efectúe el Banco mediante el retiro de pagarés fiscales que se mantienen redescontados por la Caja Nacional de Ahorros, por una suma cercana a \$100.000.000.- El saldo de esta operación deberá ser adquirido por los Bancos para venderlo al Banco Central, retirando re-descuentos equivalentes.

Este sistema de que los dólares sean adquiridos por los Bancos comerciales para venderlos al Banco Central deberá, en su opinión, constituir la forma normal de realizar esta clase de operaciones, para que así, por vía de disminución de los re-descuentos de los Bancos comerciales, puedan neutralizarse las emisiones consiguientes a la adquisición de divisas por el Banco Central. Este procedimiento, de emplearse, podría permitir la absorción de \$150.000.000.-, monto a que ascienden más o menos en la actualidad los redescuentos.

Otra suma de dólares podría utilizarse en el pago de deudas particulares pendientes con el extranjero o en envío de utilidades de firmas extranjeras establecidas en Chile, que alcanzan en conjunto a cerca de US\$ 3.000.000.-.

Una suma que puede fluctuar entre 2 o 3 millones de dólares deberá utilizarse en compras adicionales a países sudamericanos, de productos que necesita Chile y que no pueden llegar de otras procedencias. Entre estos países podrían contarse Argentina, Brasil y Perú.

En cuanto al procedimiento general que pudiera emplearse para realizar estas adquisiciones de dólares, cree que lo más conveniente sería, como ya lo ha dicho, de que los Bancos comerciales adquieran divisas que venderían a su vez al Banco Central. Hecha la operación, el circulante producido por ella podría quedar en manos del Banco comercial aumentando el encaje legal mínimo en uso de la facultad que confiere la Ley de Emergencia, o bien podría neutralizarse la emisión entregando a los Bancos pagarés o vales que cumplieran determinadas condiciones.

Estas son, en principio, las ideas alrededor de las cuales podría estudiarse la solución que se busca para evitar el aumento de circulante que significarían para el Banco las adquisiciones de dólares que está realizando.

En la próxima sesión presentará a conocimiento del Directorio un proyecto que las contemple.

Compra de US\$ 1.000.000.- del Consejo Superior de Defensa Nacional. - Ley 7.144. - Se leyó una carta de fecha 9, en la cual la Caja Autónoma de Amortización pone en conocimiento del Banco que ha recibido instrucciones del Consejo Superior de Defensa Nacional para venderle la suma de US\$ 1.000.000.- de los fondos de la Ley 7.144.

El señor Presidente puso en discusión la operación consultada.

El señor Müller dijo que, en su opinión, y dadas las proyecciones que adquirirá el problema creado por las compras de dólares que haga el Banco Central, estimaba que podría comprarse a la Caja Autónoma de Amortización sólo la cantidad de dólares que necesite el Banco para hacer remesas a fin de atender el Clearing con Brasil.

El señor Gerente dijo que esta consulta habría sido hecha verbalmente por el señor Gerente de la Caja Autónoma de Amortización, quien se refirió a que el Banco recibiría una petición concreta en este sentido de parte del señor

Caja Autónoma
de Amortización

Ministro de Hacienda, petición que hasta ahora no ha sido formulada.

Por esta causa estimó el señor Gerente que podría dejarse pendiente esta compra de dólares hasta no recibir del señor Ministro de Hacienda una solicitud para que sean adquiridos.

El señor Alamos manifestó que no veía inconveniente en que se aceptara la idea propuesta por el señor Gerente, siempre que si la operación tiene carácter urgente pueda efectuarse consultando tres Directores.

De acuerdo con estas ideas, el Consejo resolvió autorizar al señor Gerente para adquirir a la Caja Autónoma de Amortización la cantidad de U\$ 1.000.000.-, siempre que la operación le sea solicitada por el señor Ministro de Hacienda. Si la adquisición referida tiene carácter urgente podrá efectuarla previa consulta a tres señores Consejeros. En todo caso tratará de reducir el monto de esta compra a la suma que el Banco necesite para cumplir sus compromisos con el Banco do Brasil.

Cámara de Diputados

Ministerio de Hacienda. - Petición de informe sobre la aplicación dada por el Banco al Art. 99 N° 2° de su Ley Orgánica, que establece el fondo de beneficio para empleados. - Se dió cuenta que el Ministerio de Hacienda, por Providencia N° 3149 de 7 de este mes, ha puesto en conocimiento del Banco una comunicación recibida del Presidente de la H. Cámara de Diputados y relativa a la solicitud del H. Diputado señor Jorge Uzcía, para que se informe acerca del cumplimiento que ha dado el Banco Central, en el primer semestre del año en curso, a la disposición contemplada en el N° 2 del Art. 99 de su Ley Orgánica.

Se informó a los señores Directores que el Art. 99 de la Ley Orgánica del Banco establece la forma en que habrán de ser distribuidas las utilidades líquidas que obtenga la Institución.

El N° 2° de este artículo destina el 5% de dichas utilidades a un fondo especial de beneficio para empleados, estableciendo que los estatutos del Banco determinarán la administración y empleo de ese fondo.

En cumplimiento de este precepto el Banco, al organizarse la Sección de Previsión para sus empleados, entregó este fondo a esa Institución sometido a las disposiciones establecidas en sus estatutos. De acuerdo con ellas, en un principio¹⁾ y el 50% restante quedaba sometido a las leyes que rigen el fondo de retiro de los empleados particulares.

Posteriormente en 1928 se reformaron los estatutos de la Sección de Previsión y se dispuso que sólo un 10% de la participación que en las utilidades líquidas del Banco correspondía a los empleados, quedaría retenida en las cuentas respectivas del fondo de beneficio, llevado por la Sección de Previsión, y el 90% restante podría serles entregado.

Con ocasión del último balance se ha dado cumplimiento, como de costumbre, a esta reglamentación respecto de la suma de \$ 920.726.91, a que alcanzó el 5% de las utilidades líquidas del Banco a que se refiere el N° 2° del Art. 99 de la Ley Orgánica de la Institución.

El señor Talenzuela manifestó que en su opinión debía contestarse al señor Ministro de Hacienda manifestándole la forma en que se ha dado

1) un 50% de este fondo podía ser entregado a los empleados

cumplimiento a la disposición citada de la Ley Orgánica del Banco en el 2º semestre de este año, sin indicar, por no ser pertinente al caso, el detalle de la distribución de esta cantidad entre los empleados de la Institución.

El Directorio acordó contestar en la forma propuesta por el señor Talenzuela.

Caja de Crédito Agrario

Informe del Delegado del Banco acerca del estado de sus operaciones. - Se dió cuenta que el Delegado del Banco ante la Caja de Crédito Agrario, señor Orrego, deseaba informar a los señores Directores sobre la situación de las operaciones entre el Banco y la Caja a la fecha.

Según el detalle que ha presentado el señor Orrego, la Caja ha regularizado hasta ahora la situación de los pagarés vencidos entre marzo a julio inclusive mediante la entrega al Banco de documentos por un total de \$63.447.921.86.

En esta forma sólo le resta a la Caja cumplir con los pagarés que vencieron en el mes de Agosto, o entregar cauciones en remplazo de las vencidas en dicho mes, operaciones que podrá realizar dentro del mes de Septiembre, según los acuerdos vigentes.

Actualmente el Banco le tiene facilitados en préstamo a la Caja de Crédito Agrario, de acuerdo con las Leyes 5.185 y 6.824, \$ 218.424.186.45. El monto máximo de estos préstamos alcanza a \$250.000.000.- quedando, en consecuencia, un saldo no usado a la fecha de \$31.575.813.55.

Se dió cuenta que en la próxima sesión el señor Orrego desea hacer una exposición sobre la situación futura de las operaciones entre el Banco y la Caja de Crédito Agrario.

El Directorio resolvió escuchar en la próxima sesión el informe que presente el señor Orrego sobre las futuras operaciones entre el Banco y la Caja Agraria.

Comisión de Cambios Internacionales

Rebaja del porcentaje establecido en el Decreto-ley 646 para exportaciones de desperdicios de lana de la firma Wettstein Kramer y Cia. Ltda. - Se leyó una carta de fecha 1º de Septiembre, en la cual la Comisión de Cambios Internacionales pone en conocimiento del Banco que ha resultado rebajar del 20% al 10% el porcentaje de letras, a cambio especial, que debe entregar al Banco Central la firma Wettstein Kramer y Cia. Ltda., respecto de 20.000 kgs. de desperdicios de lana de tejedurías, que se propone exportar al Brasil.

El Directorio, para pronunciarse sobre esta rebaja de porcentaje del Decreto-ley 646, resolvió solicitar de la Comisión de Cambios Internacionales todos los antecedentes que ha tenido en vista por su parte para aceptarlo.

Rebaja del porcentaje establecido en el Decreto-ley 646 sobre exportaciones de carbón cillo a la República Argentina de la Compañía Argentina de Electricidad S.A. - Se dió cuenta que en sesión celebrada el 27 de Mayo el Directorio después de analizar diversos antecedentes, resolvió aceptar la rebaja del 10% al 2% acordada por la Comisión de Cambios Internacionales respecto del porcentaje en letras, a cambio especial, que debe entregar la Compañía Argentina de Electricidad S.A. de sus exportaciones de carbón cillo a la República Argentina, limitando dicha rebaja sólo a 3.500 toneladas.

En esa misma sesión resolvió el Directorio pronunciarse sobre otras solicitudes similares que presentara esta Compañía, sólo cuando se le acredite con los documentos correspondientes que debe continuar otorgándosele la rebaja aludida.

Con fecha 29 de Agosto, el representante en Chile de la Compañía Argentina de Electricidad S.A. señor Jorge Valdés Mendeville, presentó una solicitud para que se haga extensiva esa rebaja del 10% al 2% a las exportaciones de carboncillo que realice dicha Compañía, debido a que el precio de ese carboncillo, comparado con el precio del carbón inglés, puestos en Buenos Aires, resulta un 32% más alto. Para acreditar este antecedente acompaña diversos documentos y facturas.

El señor Presidente puso en discusión la solicitud de la Compañía Argentina de Electricidad S.A.

El señor Alamos dijo que no veía inconveniente para que se aceptara esa solicitud, debido a que ella se hallaba justificada con los antecedentes que se han hecho valer por el representante de la Compañía y porque esta operación va a permitir, a su vez, traer al país trigo y fierro viejo de Argentina.

El señor Müller expresó que, por su parte, no veía inconveniente en que se le acordara a esta Compañía la rebaja que solicita, pero limitándola al saldo de las 38.000 toneladas que forman el total del embarque de carboncillo respecto del cual existen compromisos de cambiarlo por trigo y fierro argentinos, debiendo restarse de esa cantidad las 3.500 toneladas que ya fueron embarcadas. No sería posible dijo, que se le diera esta rebaja en una forma general, porque ello constituiría un aliciente para que se aumentaran esta clase de exportaciones, con perjuicio evidente para el país, que necesita de este carboncillo, necesidades que no pueden estar sujetas a que las compañías productoras obtengan mayores precios vendiéndolo en el extranjero.

Después de un debate alrededor de esta solicitud y en atención a todos los antecedentes citados, se resolvió manifestar a la Comisión de Cambios Internacionales que el Directorio del Banco no tiene inconveniente para rebajar del 10 al 2% el porcentaje en letras, a cambio especial, que debe entregar la Compañía Argentina de Electricidad S.A. respecto de sus exportaciones de carboncillo que realice a la República Argentina hasta por 34.500 toneladas, dentro del término de un año, contado desde el 31 de Mayo pasado.

Se resolvió poner este acuerdo en conocimiento del señor Jorge Valdés Mendeville, representante en Chile de la Compañía Argentina de Electricidad S.A.

Juicio con el Banco. - Inversión en bonos de la provisión mantenida por el Banco.

El señor Gerente dió cuenta que el resultado del juicio que ha seguido al Banco la Cruz Roja por devolución de bonos en custodia, ha sido desfavorable para la Institución también en segunda instancia.

El abogado señor Pételier, que tiene a su cargo este juicio tiene presentados en contra de la sentencia dictada por la I. Corte de Apelaciones de Santiago en el mes de Agosto pasado, recursos de casación en el fondo y en la forma ante la I. Corte Suprema.

Le ha informado el señor Pételier que esos recursos se fallaran de aquí a uno o dos años más, por cuya causa el señor Gerente insinuó al Directorio

Cruz Roja

la conveniencia de que el Banco invierta en bonos la provisión de dinero que ha dejado en sus balances para precaverse de un resultado desfavorable de este juicio.

En esta forma esta provisión devengará intereses y disminuirá las consecuencias que un fallo definitivo de la Corte Suprema en contra del Banco pudiera ocasionar a la Institución.

El Directorio, impuesto de estos antecedentes, autorizó al Gerente para ^{*}bonos con cargo a la provisión mantenida por el Banco, para precaverse de un resultado desfavorable del juicio que le sigue la Cruz Roja debiendo cuidar que estos valores figuren en la custodia del Banco a la orden del Gerente y del Secretario de la Institución para responder a este juicio.

*adquirir

Agencia del Banco en Valparaiso

Autorización al Agente para destinar hasta \$10.000.- al año en pagar honorarios por consultas de abogados. - El señor Presidente dió cuenta que desde hace algún tiempo se ha solicitado por el Agente de la Oficina del Banco en Valparaiso la contratación de los servicios de un abogado que le asesore en sus labores.

Ultimamente el Agente de la Oficina ha enviado al señor Gerente del Banco una comunicación concreta en ese sentido, que lleva fecha 4 de este mes y a la cual se dará lectura.

El señor Gerente expresó que en la comunicación leída, el Agente de Valparaiso insinuaba la conveniencia de contratar como empleado del Banco a un abogado de ese puerto, medida que a su juicio no era aconsejable, porque daría a esa persona el carácter de empleado de la Institución, en circunstancias que sus servicios no los prestaría en forma continuada como todos los demás empleados, ni tampoco en el recinto de las oficinas del Banco, sino en su estudio particular.

Por estas razones dijo el señor Gerente que debiera desecharse la proposición del Agente de Valparaiso en el sentido de designar un abogado de ese puerto como abogado de planta del Banco, en calidad de empleado particular de la Institución y que podría en cambio, como lo hacen ^{*}instituciones bancarias, autorizar el Directorio al Agente de Valparaiso para que pueda destinar cierta cantidad al año a atender el pago de honorarios profesionales por consultas legales que crea del caso hacer a uno o más abogados de Valparaiso.

*numerosas

En esta forma se satisface la necesidad de consultar abogado, que ha hecho presente el Agente de Valparaiso en la carta leída, sin dar a las personas que se consulten el carácter de empleados de la Institución con todas las consecuencias que esta relación impone.

En atención a lo manifestado por el señor Gerente, el Directorio acordó autorizar al Agente del Banco en Valparaiso para destinar anualmente hasta la cantidad de \$10.000.- a atender el pago de honorarios por consultas o informes que solicite a abogados de ese puerto sobre operaciones del Banco.

Se levantó la sesión.

may

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]